



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESO SAGYP N° 364/25

Buenos Aires, 4 de julio del 2025

VISTO:

El TAE A-01-00017250-9/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, tramitan los proyectos de Actas Acuerdo Específicas para la contratación del Servicio de Artes Gráficas, a suscribirse con la firma Polygraph S.A. (CUIT N° 30-71068005-8) por los Renglones N° 3, 4, 6-8, 10, 11, 14-23, 25, 32-36, 38-42, 50-52, 57-62, 67-74, 76-89, 91, 92, 97-103, 110-127, 129-151, 153-163, 165-169, 171, 172, 174, 178, 179, 181, 188-194, 455-461, 527-529, 627-631, 634, 639-645, 647-650, 654, 656, 666, 671-680, 684, 685, 687-695 del Convenio Marco N° 623-7-CM25, por un monto total de pesos doscientos veintiocho millones seiscientos mil (\$228.600.000.-) (v. Adjunto 89113/25), y con la firma JR Comunicaciones S.R.L. (CUIT N° 30-71254273-6) por los Renglones Nros. 3,4, 6-8, 10, 11, 14-22, 25, 38-43, 52, 188-203, 230, 645-650 y 654 del Convenio Marco referido, por un monto total de pesos doscientos veintiocho millones seiscientos mil (\$228.600.000.-) (v. Adjunto 89182/25).

Que el Consejo de la Magistratura, previa aprobación por RES. CM N° 211/2020, suscribió con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó a aquel a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se registrarán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación (v. Adjunto 82762/25).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que mediante, la Resolución RESOL-2024-1626-GCABA-MHFGC, el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Licitación Pública N° 623-0151-LPU23 que tiene por objeto la contratación de Servicio de Artes Gráficas, para uso de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras con Compulsas según lo previsto en los artículos 32, 40 Inc. f) y 46 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) su modificatoria Ley N° 6.647, y el Decreto Reglamentario N° 129/23 (v. Adjunto 82755/25). Asimismo, se incluyó entre los adjudicatarios a las firmas Polygraph S.A. (CUIT 30-71068005- 8) y JR Comunicaciones S.R.L. (CUIT 30-71254273- 6).

Que con posterioridad, a través de la Resolución RESOL-2025-846-GCABA-MHFGC se prorrogó por el término de doce (12) meses o hasta el perfeccionamiento de un nuevo contrato, la mencionada licitación al amparo de lo establecido en el Artículo 111, Inciso III) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764). (v. Adjunto 94823/25)

Que el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas en su cláusula tercera establece que *“el Consejo celebrará acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación”* (las previstas en el Convenio Marco de Compras respectivo).

Que con motivo de la utilidad y necesidad del Servicio de Artes Gráficas a los fines de brindar un servicio eficiente de justicia, esta Secretaría estimó necesario proceder a la contratación del servicio pertinente, suscribiendo las Actas Acuerdo correspondientes, a través del procedimiento previsto en el Convenio citado en el primer párrafo, con las firmas Polygraph S.A. y JR Comunicaciones S.R.L., adjudicatarias en los referidos procesos.

Que, por otra parte, la cláusula octava del mencionado Convenio encomienda al/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para que en el marco de sus competencias, suscriba los acuerdos específicos aludidos en la cláusula tercera.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en tal entendimiento, resulta oportuno recurrir a la herramienta de celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias del Convenio Marco de Compras celebrado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y tramitar dos Actas Acuerdo Específicas para la contratación del Servicio de Artes Gráficas, a suscribirse respectivamente con la firma Polygraph S.A. (CUIT N° 30-71068005-8) por los renglones N° 3, 4, 6-8, 10, 11, 14-23, 25,32-36, 38-42, 50-52, 57-62, 67-74, 76-89, 91, 92, 97-103, 110-127, 129-151, 153-163, 165-169, 171, 172, 174, 178, 179, 181, 188-194, 455-461, 527-529, 627-631, 634, 639-645, 647-650, 654, 656, 666, 671-680, 684, 685, 687-695 del Convenio Marco N° 623-7-CM25, por un monto total de pesos doscientos veintiocho millones seiscientos mil (\$228.600.000.-), (v. Adjunto 89113/25), y con la firma JR Comunicaciones S.R.L. (CUIT N° 30-71254273-6) por los Renglones Nros. 3,4, 6-8, 10, 11, 14-22, 25, 38-43, 52, 188-203, 230, 645-650 y 654 del Convenio Marco referido, por un monto total de pesos doscientos veintiocho millones seiscientos mil (\$228.600.000.-). (v. Adjunto 89182/25).

Que, consecuentemente y al amparo de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), tomó intervención la Dirección General de Programación y Administración y tomo conocimiento para hacer frente a la contratación de marras (v. Informe 1336/25).

Que las condiciones de la contratación efectuada en el Convenio Marco de Compras N° 623-7-CM25, surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Adjunto 82777/25), Pliego de Especificaciones Técnicas (Adjunto 82765/25) y las Resoluciones de aprobación del procedimiento adjudicación y prorroga (v. Adjuntos 82755/25 y 94823/25).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que, la celebración de las Actas mencionadas se encuentran regladas y determinadas en sus competencias y procedimientos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación, y, al ser un contrato de adquisición, no resulta aplicable ni alcanzado por el Protocolo aprobado por la Resolución CM N° 221/2016, toda vez que no fue previsto para procesos de compras y contrataciones que, por sus propios principios rectores, normas y compromisos convencionales, eleva el esfuerzo de los objetivos de eficacia y transparencia que adoptó la Resolución CM N° 221/2016 para los Convenios Institucionales.

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 13996/25.

Que en el marco del mentado proceso contractual, corresponde encomendar a la Dirección General de Compras y Contrataciones que solicite a las firmas Polygraph S.A. y JR Comunicaciones S.R.L. la presentación de las correspondientes garantías de cumplimiento de contrato.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), y lo previsto en el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA el 10 de noviembre de 2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER
JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo Específica, a suscribirse en forma conjunta con la firma Polygraph S.A. (CUIT N° 30-71068005-8) por los Renglones N° 3, 4, 6-8, 10, 11, 14-23, 25, 32-36, 38-42, 50-52, 57-62, 67-74, 76-89, 91, 92, 97-103, 110-127, 129-151, 153-163, 165-169, 171, 172, 174, 178, 179, 181, 188-194, 455-461, 527-529, 627-631, 634, 639-645, 647-650, 654, 656, 666, 671-680, 684, 685, 687-695 del Convenio Marco N° 623-7-CM25, por un monto total de pesos doscientos veintiocho millones seiscientos mil (\$228.600.000.-), que como Adjunto 89113/25 forma parte de la presente Resolución.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 2º: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo Específica, a suscribirse en forma conjunta con la firma JR Comunicaciones S.R.L. (CUIT N° 30-71254273-6), por la contratación Servicio de Artes Gráficas correspondiente a los Renglones N° 3,4, 6-8, 10, 11, 14-22, 25, 38-43, 52, 188-203, 230, 645-650 y 654 del Convenio Marco N° 623-7-CM24, por un monto total de pesos doscientos veintiocho millones seiscientos mil (\$228.600.000.-), que como Adjunto 89182/25 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realice la notificación de este acto a las firmas Polygraph S.A. y JR Comunicaciones S.R.L., y les solicite la presentación de las correspondientes garantías.

Artículo 4º: Comuníquese por correo electrónico oficial a los Titulares de la Dirección General de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ACTA ACUERDO ESPECÍFICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARTES GRÁFICAS

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “**CONSEJO**”, representado en este acto por la Dra. Genoveva Ferrero (D.N.I. N° 30.744.939), en su carácter de Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra, la empresa POLYGRAPH S.A., CUIT N° 30-71068005-8, representada por....., (DNI.....), en su carácter de,con domicilio en Pavón 1476 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “**LA ADJUDICATARIA**”, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, acuerdan suscribir la presente acta de acuerdo con los siguientes:

Antecedentes:

El **CONSEJO** ha suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó al **CONSEJO** a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se registrarán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Finanzas gestionó a través del Expediente Electrónico N° 6311052/GCABA-DGCYC/2023, la Licitación Pública N° 623-0151-LPU23 y el Convenio Marco N° 623-7-CM25 para el Servicio de Artes Gráficas, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el portal Buenos Aires Compras (BAC), cuya adjudicación fuera aprobada por Resolución N° RESOL-1626-2024-MHFGC.

En este marco, **LAS PARTES** acuerdan celebrar la presente contratación con arreglo a las siguientes **Cláusulas**:

PRIMERA: La relación entre el **CONSEJO** y **LA ADJUDICATARIA** será regida por la presente, excluyéndose cualquier tipo de responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las prestaciones se ajustarán a las modalidades establecidas en la Licitación Pública N° 623-0151-LPU23 y en el Convenio Marco N° 623-7-CM25, o el que en un futuro lo reemplace:

- 1) Convenio Celebrado entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA.
- 2) Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2023-19167618-DGCYC).
- 3) Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2023-23051049-DGCYC).
- 4) Adjudicación (RESOL-2024-1626-MHFGC).

SEGUNDA: El **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** acuerdan la contratación, en los términos del Convenio Marco N° 623-7-CM25 o el que en un futuro lo reemplace dentro de la Licitación Pública N° 623-0151-LPU23, de los Renglones Nros. 3, 4, 6-8, 10, 11, 14-23, 25, 32-36, 38-42, 50-52, 57-62, 67-74, 76-89, 91, 92, 97-103, 110-127, 129-151, 153-163, 165-169, 171, 172, 174, 178, 179, 181, 188-194, 455-461, 527-529, 627-631, 634, 639-645, 647-650, 654, 656, 666, 671-680, 684, 685, 687-695, de la mencionada contratación, por un monto máximo estimado de pesos doscientos veintiocho millones seiscientos mil (\$228.600.000.-).

Los valores unitarios detallados para cada renglón, se actualizarán conforme lo disponga la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el procedimiento de actualización de precios establecido para la Licitación Pública N° 623-0151-LPU23 (Artículo 59 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

A tales efectos la **ADJUDICATARIA** deberá enviar periódicamente al correo electrónico sagyp@jusbaire.gob.ar la disposición por la cual se aprueba el incremento de precios, para que sea comunicada al **CONSEJO** e incorporada en las eventuales liquidaciones.

TERCERA: El gasto correspondiente a las contrataciones efectuadas por el **CONSEJO**, será a su exclusivo costo y cargo, e imputado en los términos de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), a las partidas presupuestarias correspondientes al **CONSEJO** y abonado con cargo a las mismas.

CUARTA: Las facultades para imponer penalidades y sanciones por incumplimientos contractuales, en el marco de la presente Acta, serán resueltas únicamente por el **CONSEJO**, de conformidad a la normativa vigente al momento de su resolución.

QUINTA: En cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 44 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Disposición N° 432/DGCYC/2023, la firma POLYGRAPH S.A., (CUIT N° 30-71068005-8) constituye una garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del monto total de la contratación, consistente en pesos veintidós millones ochocientos sesenta mil (\$ 22.860.000.-).

SEXTA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo Específica se encuentra sujeta a aquella que determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Licitación Pública correspondiente.

De común acuerdo y en prueba de conformidad, se suscriben dos (2) copias a los días del mes de.....de 2025.

**ACTA ACUERDO ESPECÍFICA
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARTES GRÁFICAS**

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “**CONSEJO**”, representado en este acto por la Dra. Genoveva Ferrero (D.N.I. N° 30.744.939), en su carácter de Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra, la empresa JR COMUNICACIONES S.R.L. (CUIT N° 30-71254273-6), representada por..... (D.N.I. N°), en su carácter de....., con domicilio en Dean Funes 1279 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “**LA ADJUDICATARIA**”, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, acuerdan suscribir la presente acta de acuerdo con los siguientes:

Antecedentes:

El **CONSEJO** ha suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó al **CONSEJO** a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Finanzas gestionó a través del Expediente Electrónico N° 6311052/GCABA-DGCYC/2023, la Licitación Pública N° 623-0151-LPU23 y el Convenio Marco N° 623-7-CM25 para el Servicio de Artes Gráficas, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el portal Buenos Aires Compras (BAC), cuya adjudicación fuera aprobada por Resolución N° RESOL-1626-2024- MHFGC.

En este marco, **LAS PARTES** acuerdan celebrar la presente contratación con arreglo a las siguientes **Cláusulas**:

PRIMERA: La relación entre el **CONSEJO** y **LA ADJUDICATARIA** será regida por la presente, excluyéndose cualquier tipo de responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las prestaciones se ajustarán a las modalidades establecidas en la Licitación Pública N°623-0151-LPU23 y en el Convenio Marco N° 623-7-CM25, o el que en un futuro lo reemplace:

1. Convenio Celebrado entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA.
2. Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2023-19167618-DGCYC)
3. Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2023-23051049-DGCYC).
4. Adjudicación (RESOL-2024-1626-MHFGC).

SEGUNDA: El **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** acuerdan la contratación, en los términos del Convenio Marco N° 623-7-CM25 o el que en un futuro lo reemplace dentro de la Licitación Pública N° 623-0151-LPU23, de los Renglones Nros. 3,4, 6-8, 10, 11, 14-22, 25, 38-43, 52, 188-203, 230, 645-650 y 654 de la mencionada contratación, por un monto máximo estimado de pesos doscientos veintiocho millones seiscientos mil (\$228.600.000.-).

Los valores unitarios detallados para cada renglón, se actualizarán conforme lo disponga la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el procedimiento de actualización de precios establecido para la Licitación Pública N° 623-0151-LPU23 (Artículo 59 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

A tales efectos la **ADJUDICATARIA** deberá enviar periódicamente al correo electrónico sagyp@jusbares.gob.ar la disposición por la cual se aprueba el incremento de precios, para que sea comunicada al **CONSEJO** e incorporada en las eventuales liquidaciones.

TERCERA: El gasto correspondiente a las contrataciones efectuadas por el **CONSEJO**, será a su exclusivo costo y cargo, e imputado en los términos de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), a las partidas presupuestarias correspondientes al **CONSEJO** y abonado con cargo a las mismas.

CUARTA: Las facultades para imponer penalidades y sanciones por incumplimientos contractuales, en el marco de la presente Acta, serán resueltas únicamente por el **CONSEJO**, de conformidad a la normativa vigente al momento de su resolución.

QUINTA: En cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 44 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Disposición N° 432/DGCYC/2023, la firma JR COMUNICACIONES S.R.L. (CUIT N° 30-71254273-6) constituye una garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del monto total de la contratación, consistente en pesos veintidós millones ochocientos sesenta mil (\$ 22.860.000.-).

SEXTA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo Específica se encuentra sujeta a aquella que determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Licitación Pública correspondiente.

De común acuerdo y en prueba de conformidad, se suscriben dos (2) copias a los días del mes de.....de 2025.